



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 46

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DESIGNAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL URBANO DE AGUADILLA CON EL NOMBRE DE TOMÁS “JUNIOR” JAVARIZ NIEVES; ORDENAR LA DEBIDA ROTULACIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: Según la Ley 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.010 - *Facultades Generales de los Municipios*, inciso (l) se establece que a los Municipios le corresponde: “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondo provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del Municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”

POR CUANTO: Tomás “Junior” Javariz Nieves, nacido un diez de febrero de 1953, era hijo de don Tomás Javariz y de doña Aida Nieves, quienes se encargaron de su crianza y de su educación en la Calle del Fuerte en el sector Tamarindo de Aguadilla. Su trayectoria escolar comenzó en la Escuela Elemental Carmen Gómez Tejera, seguida por la Escuela Intermedia Rafael del Valle, y culminó con su graduación de la Escuela Superior José de Diego. Luego obtuvo un bachillerato en Administración Comercial.

POR CUANTO: Desde su juventud, mostró interés por el sector funerario, colaborando desde temprana edad en la Funeraria Javariz, propiedad de su abuelo. En 1971, emprendió su primer negocio, dedicado al alquiler de sillas, mesas y carpas para eventos, y catorce años después, en 1985, diversificó sus inversiones al abrir una tienda de equipos médicos. En 1990, tomó las riendas de la funeraria mediante un contrato de alquiler, y en 1998, consolidó su trayectoria al convertirse en el propietario definitivo de la Funeraria.

POR CUANTO: Durante la tarde del pasado jueves, 27 de febrero de 2025, el pueblo de Aguadilla recibió la triste noticia del fallecimiento de nuestro querido Tomás “Junior” Javariz Nieves, a sus 72 años.

POR CUANTO: “Junior” Javariz se distinguió por su integridad y servicio a Aguadilla y sus pueblos limítrofes desde 1968 hasta su fallecimiento. Se le recordará por su ética de trabajo, su laboriosidad, su disposición a ayudar y su compromiso con sus clientes.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal, a modo de honrar su legado, interesa nombrar el Cementerio Municipal Urbano como el Cementerio Tomás “Junior” Javariz Nieves.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

SECCIÓN 1: Autorizar y facultar, mediante la presente Ordenanza, al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción o el funcionario en quien este delegue, a designar el Cementerio Municipal Urbano de Aguadilla con el nombre de Tomás “Junior” Javariz Nieves.

SECCIÓN 2: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla, Honorable Julio Roldán Concepción, a que a su vez faculte a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Oficina de Tecnologías de Información y a la Oficina de Cementerios Municipales a que, en conjunto y de acuerdo a las funciones y responsabilidades de cada una de ellas, realicen las gestiones correspondientes para denominar y rotular, el Cementerio Municipal Urbano de Aguadilla con el nombre de Tomás “Junior” Javariz Nieves.

SECCIÓN 3: Luego de aprobada esta Ordenanza, se celebrará una actividad especial para la celebración de los actos oficiales de esta designación, con el fin de su adecuada divulgación y conocimiento.

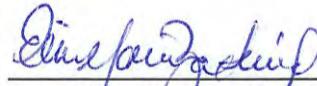
SECCIÓN 4: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

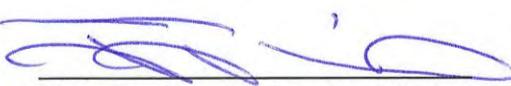
SECCIÓN 5: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier parte, cláusula, párrafo o sección de esta fuese declarada nula, inválida o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará, perjudicará o invalidará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, invalidez o inconstitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 6: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, por esta Legislatura Municipal y la firma del señor Alcalde.

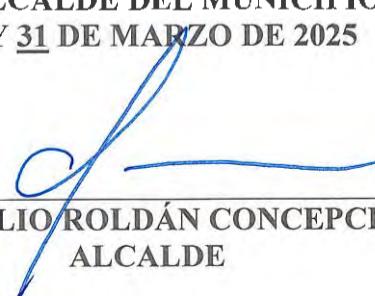
SECCIÓN 7: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, Oficina del Alcalde, a la Oficina de Cementerios Municipales, a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, a la Oficina de Tecnologías de Información, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla. Además, será enviada una copia a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas para su conocimiento.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 13 DE MARZO DE 2025**


Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 31 DE MARZO DE 2025**


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO que la ORDENANZA NÚMERO 46

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DESIGNAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL URBANO DE AGUADILLA CON EL NOMBRE DE TOMÁS “JUNIOR” JAVARIZ NIEVES; ORDENAR LA DEBIDA ROTULACIÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 13 de marzo de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Rafael Valle Ortíz, Samuel Velázquez Nieves, Wilson Morales Pedroza, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce y Damaris Salcedo Peña.

Firmada por el Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el 31 de marzo de 2025.

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 3 de abril de 2025.

Sra. Elika Marina Vega Hernández
Secretaria

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com